



AUTO No. CNSC - 20192120005714 DEL 08-05-2019

*"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. 20192120005374 del 24 de abril de 2019 a través del cual se dio cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **OSCAR CHAVES CRUZ**, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, con ocasión de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja, y

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio 2017 y No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de las plantas de personal de dieciocho (18) entidades del Orden Nacional, que se identificó como *"Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"*.

El señor **OSCAR CHAVES CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.703.329, se inscribió en la *"Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"* para el empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio del Trabajo, identificado con el código **OPEC No. 34376**.

Mediante Resolución No. 20192120015445 del 15 de marzo de 2019, la CNSC conformó la Lista de Elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 34376, denominado Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13, del Sistema General de Carrera del Ministerio del Trabajo, en la cual el señor **OSCAR CHAVES CRUZ** ocupó la posición No. 46.

La Comisión de Personal del Ministerio del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, presentó solicitudes de exclusión de los aspirantes ubicados en las posiciones Nos. 24, 29, 34, 35, 36, 40, 43, 44 y 47.

El acto administrativo a través del cual se conformó la Lista de Elegibles cobró firmeza parcial el día 28 de marzo de 2019, para los aspirantes ubicados en las posiciones Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

El señor **OSCAR CHAVES CRUZ** promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos, por no encontrarse incluido en la firmeza parcial; trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja, bajo el radicado No. 15001 3333 005 201900078 00.

Mediante Auto de fecha veintitrés (23) de abril de 2019, notificado a la CNSC en la misma fecha, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja, admitió la Acción de Tutela presentada por el señor **OSCAR CHAVES CRUZ** y decretó una medida provisional en los siguientes términos:

"(...) SEXTO.- Se Accede a la medida provisional solicitada por el actor, y por tanto se ORDENA suspender, provisionalmente la lista de legibles para el cargo con Opec No.34376, denominado Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Sistema General de Carrera del Ministerio de Trabajo ofertada en la convocatoria No. 428 de 2016-Grupo de entidades del Orden Nacional, hasta tanto se decida la presente acción constitucional, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. (...)"

La Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento a la medida provisional expidió el **Auto No. 20192120005374 del 24 de abril de 2019**, disponiendo:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir la medida provisional ordenada en primera instancia por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja.

de.

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. 20192120005374 del 24 de abril de 2019 a través del cual se dio cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **OSCAR CHAVES CRUZ**, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suspender provisionalmente la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20192120015445 del 15 de marzo de 2019, hasta tanto se decida de fondo la Acción de Tutela promovida por el aspirante **OSCAR CHAVES CRUZ**, conforme lo dispuesto por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja en la providencia del 23 de abril de 2019.."

Posteriormente, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja, mediante Sentencia del siete (7) de mayo de 2019, notificado a la CNSC en la misma fecha, dispuso el levantamiento de la medida provisional así:

"**PRIMERO. NEGAR** por improcedente la acción de tutela formulada por el señor **OSCAR CHAVES CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.703.329, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Levantar la medida provisional decretada en auto de fecha 23 de abril de 2019 relacionada con la suspensión provisional de la lista de elegibles para el cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social identificado con OPEC No. 34376 ofertada en la convocatoria No. 428 de 2016."

En virtud de lo anterior, la CNSC dejará sin efectos el Auto No. 20192120005374 del 24 de abril de 2019, por el cual se suspendió provisionalmente la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20192120015445 del 15 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el fallo judicial proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja.

De lo anterior se informará al accionante, a través de mensaje a la dirección electrónica registrada con la inscripción: ochaves92@ucatolica.edu.co.

La Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efectos el Auto No. 20192120005374 del 24 de abril de 2019, por el cual se suspendió provisionalmente la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20192120015445 del 15 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el fallo judicial proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente decisión al Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja, en la dirección electrónica jadmin05tnj@notificacionesrj.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión al señor **OSCAR CHAVES CRUZ**, a la dirección electrónica registrada en la inscripción al concurso: ochaves92@ucatolica.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Auto a la doctora **ALICIA ARANGO OLMOS**, Ministra del Trabajo, en la dirección electrónica aarango@mintrabajo.gov.co; a la doctora **ADRIANA JIMENA MARTÍNEZ BOCANEGRA**, Subdirectora de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, al correo electrónico: amartinezb@mintrabajo.gov.co y a los aspirantes que conforman la Lista de Elegibles del empleo identificado con el código OPEC No. **34376**, así:

NOMBRE	DIRECCION ELECTRONICA
GISELA GUIO GUIO	gisela.gui@gmail.com
LEIDY NATALIA DUQUE MARROQUIN	nata_11830@hotmail.com
JOSÉ ALBERTO SALOM CELY	ijas1313@gmail.com
SANTIAGO VEGA SAMACA	santiagosamaca84@hotmail.com
DARWIN HUXLEYCARRILLO CACERES	darwinhcarrilloc@gmail.com
HECTOR ALEJANDRO ALFARO ABRIL	halejo6@gmail.com
LINA MARCELA GARCIA MARTINEZ	linatally@gmail.com

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. 20192120005374 del 24 de abril de 2019 a través del cual se dio cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **OSCAR CHAVES CRUZ**, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"

NOMBRE	DIRECCION ELECTRONICA
MARIA DEL CARMEN RINCON BOHORQUEZ	marymoon1825@gmail.com
ALIRIO ANTONIONOVA HERRERA	alirionova26@gmail.com
ALBA ROCIO ESTUPIÑÁN LÓPEZ	albarocio27@hotmail.com
HELBER MOLANO PAEZ	helbermolanopaez@hotmail.com
LORENA DEL PILAR MANRIQUE GOMEZ	lorenamnrq@hotmail.com
FRANZ JEFERSON ESTEVEZ MONTOYA	franzestevez@gmail.com
LUZ ADRIANA MONTAÑA CARDENAS	luzadrianamontana.abogada@gmail.com
ANDREA LILIANA CORREDOR ROJAS	andreac1266@hotmail.com
NAIRO ROJAS CRISTANCHO	nairo.rojas@yahoo.es
BEATRIZ ANDREA ROMERO CUBILLOS	andrearomerc2@hotmail.com
FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO	fiyeraub@gmail.com
YULI ANDREA COY GUERRA	yulicoy@hotmail.com
LAURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	laurasandovalabogada@gmail.com
LEIDY YADIRA RODRIGUEZ GONZALEZ	leiyaro1009@gmail.com
NARDETH VIVIANA CAMARGO MANCIPE	vcamargomancipe@yahoo.es
KAREN SERRANO MORANTES	karensmorantes@gmail.com
CAROLA DEL PILAR PEÑA CASTAÑEDA	capipeca@hotmail.com
JORGE MAURICIO NIÑO ORTIZ	jorgemauroicalex@hotmail.com
CLAUDIA PATRICIA IBAÑEZ AYALA	diaclaus18@gmail.com
ERIKA ALEJANDRA GARCIA AGUDELO	saratoga129@hotmail.com
YURY MILENA HIGUERA PACHECO	yury.higuera@igac.gov.co
MARLENY RODRIGUEZ PINEDA	rodriguezpinedamarleny@yahoo.es
FREDY YAMID QUITO ACUÑA	fredyquitoacuna@gmail.com
ANDREA VIVIANA TORRES MARTINEZ	andreaavocate@gmail.com
BETCY JULIETSIERRA ROMERO	betcysierra@gmail.com
ANGELA MARIA AMAYA MANRIQUE	mariangela230404@hotmail.com
CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA GAONA	cpespinosa1@yahoo.es
LIDA ESPERANZA DUARTE CAMACHO	liduca15@hotmail.com
FABIAN ALEXANDER OROZCO SANCHEZ	fabaleorosan@gmail.com
PAULA ANDREA MEDINA ALZATE	lapolasaenz77@gmail.com
MARITZA EUGENIA RAMIREZ BARRERA	mrbprivacy@hotmail.com
HOSMAN REMIGIO PÉREZ LEMUS	hosmanperez@hotmail.com
LAURA LILIANA PATIÑO CHIA	lauralili.patino@gmail.com
ALVARO SEBASTIAN NIÑO GONZALEZ	asebas88@yahoo.es
ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ CAMARGO	amgoc11@gmail.com
ADRIANA CAROLINA MEJIA MURILLO	acme3104507@hotmail.com
JENIFFER CAROLINA PÉREZ FONSECA	bgmyriamfonseca@yahoo.es
ANDERSON HARVEY ROJAS GUTIERREZ	anderwells@hotmail.com
MARIA YASMIN BENAVIDES GÓMEZ	yasmin.benavides@yahoo.es
OSCAR CHAVES CRUZ	ochaves92@ucatolica.edu.co

de.

"Por medio del cual se deja sin efectos el Auto No. 20192120005374 del 24 de abril de 2019 a través del cual se dio cumplimiento a la medida provisional ordenada por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja, dentro de la Acción de Tutela instaurada por el señor **OSCAR CHAVES CRUZ**, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"

NOMBRE	DIRECCION ELECTRONICA
MYRIAN CECILIA BERRÍO HERNÁNDEZ	myrianberrioh@gmail.com
LUZ MARISOL HOLGUIN RUIZ	luzmarhol@yahoo.es

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 08 de mayo de 2019


FRIDOLE BALLEÑ DUQUE
Comisionado

Elaboró: Yeberlin Cardozo
Revisó: Marcela Carrera Clara Pardo